



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada
	<input type="checkbox"/>	

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con la implementación del servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a población víctima de la violencia, a través de la asesoría en la formulación de planes de negocio y fortalecimiento de unidades productivas, promoviendo la innovación, escalabilidad y la sostenibilidad de los emprendimientos en coherencia con las políticas públicas de la ley de víctimas y desarrollo social del SENA.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Profesional titulado en las siguientes disciplinas: Administración de Empresas, Ciencias Económicas y afines, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas y Agronomía y/o especialización.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Mínimo 24 meses de experiencia en planes de negocio y/o proyectos productivos.  En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024".
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para la contratación de dos (2) profesionales la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$95.541.334). Para cada uno de los contratos será la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.770.667).



	Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.130.667), y b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.240.000). Con cargo al CDP 325 de 2025.
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación de la Agencia Pública de Empleo Regional Atlántico
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Directora Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### 1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que



garantiza el cuidado de la casa común.

Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

Es así como, y respecto al SENA, tenemos que dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y trabajo establecidas en el Decreto 249 de 2004 se establece, entre otras: “(...) 7. *Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.* 8. *Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (...)*”.

En este contexto, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente, apoyo al emprendimiento y reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como: Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

En este proceso de fortalecimiento en el Empleo, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento. 1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como:



Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

En ese orden de ideas, la Dirección de Empleo y Trabajo con su objetivo de contribuir a la generación de empleos, trabajos e ingresos para los colombianos mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral, los cuales son operados en los 33 Despachos Regionales y en los 117 Centros de Formación, además del Centro de Empresarial virtual que se está implementando, Agencias Públicas de Empleo y demás lugares donde tenemos representación misional.

La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo y el enlace de víctimas con el apoyo del Equipo de atención a víctimas y del equipo de seguimiento a la atención a población en el marco de la implementación del acuerdo final de paz (PDET-PNIS y población en dejación de armas

La línea estratégica del empleo contempla tres ejes fundamentales:

1. Atención a través de la Agencia Pública de Empleo.
2. Atención a través de la Oficina de Atención a Víctimas y Población Vulnerable.
3. Centro de Desarrollo Empresarial (SBDC) Emprendimiento

Respecto a la orientación de emprendimiento: El SENA adelanta dentro del proceso Misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarial, servicios destinados a los colombianos, de manera gratuita, pública, e indiscriminada, en atención al fomento de la cultura del emprendimiento, con la identificación de ideas prosperas de negocio, y ejerciendo la efectiva orientación hacia los diferentes focos de financiación existentes en el mercado.

El emprendimiento es un ejercicio de libertad en el cual los sujetos se afirman en su capacidad de decidir, por una idea que se convertirá en su proyecto de vida en términos sociales, individuales, culturales y económicos, que involucran tanto acciones como actores estratégicos que impulsan al crecimiento y desarrollo económico y social de la región. Para brindar este servicio el SENA, cuenta



con una ruta emprendedora que contiene cinco eslabones, los cuales se desarrollan a través de las asesorías impartidas por los dinamizadores de emprendimiento.

Cabe destacar que se caracterizan como población vulnerable, entre otros, los siguientes grupos: Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia); Desplazados por fenómenos naturales; Población con discapacidad; Indígenas; Jóvenes Vulnerables; Adolescente en conflicto con la Ley Penal; Mujeres cabeza de familia; Negros; Afrocolombianos; Raizales; Palenqueros; Tercera Edad; Adolescente trabajador; Remitidos por el PAL; Soldados campesinos; Sobrevivientes Minas Antipersonales; Rrom; Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación; Población privada de la libertad; Víctimas de trata de personas

Es así como, dentro de dichos procesos se efectúa el acompañamiento y se brinda asesoría en emprendimiento a la Población Vulnerable, en las diferentes etapas de la creación o fortalecimiento de las unidades productivas.

En ese orden, en la vigencia anterior, se realizó la gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.

Así las cosas, se implementaron Planes de Negocio y unidades Productivas, impactando a los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Baranoa y Galapa, lo que generó el alcance de las siguientes metas en el 2024:

REGIONAL	META	EJECUCIÓN	%
<b>PLANES DE NEGOCIOS</b>	114	114	100%
<b>UNIDADES PRODUCTIVAS</b>	63	63	100%

*Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.*

CENTRO DE FORMACIÓN	META UNIDADES PRODUCTIVAS	EJECUCIÓN	%
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	25	25	100%



CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	6	6	100%
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	9	9	100%
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	23	23	100%

*Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.*

CENTRO DE FORMACIÓN	META PLANES DE NEGOCIO	EJECUCIÓN	% de Ejecución
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	34	33	97%
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	16	15	93%
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	26	26	100%
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	35	35	100%

*Fuente: Agencia Pública de Empleo (APE) Regional Atlántico.*

Dentro de dichos procesos se efectúa el acompañamiento y se brinda asesoría en emprendimiento a la Población Víctima de la Violencia, en las diferentes etapas de la creación o fortalecimiento de las unidades productivas.

- Se alcanzó un porcentaje de cumplimiento de las metas correspondientes a Unidades Productivas correspondiente al 100%
- Se alcanzó un porcentaje de cumplimiento de las metas asignadas a los Planes de Negocio del 100%
- Se realizó la gestión en los municipios del departamento ante los entes territoriales, mesas de víctimas y líderes naturales de los sectores vulnerables, identificando aliados estratégicos para gestionar recursos en la creación o fortalecimiento de unidades productivas, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
- Se gestionó en los diferentes Centros de Formación entre los aprendices pertenecientes a la formación titulada y complementaria para la sensibilización y acompañamiento en la consecución de la población objetivo.
- Se realizó atención directa en los diferentes espacios de participación tanto físicos o virtuales de articulación de la Política Pública de Atención a víctimas, convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades del SNARIV (jornadas de indemnización



administrativa, jornadas de sensibilización al emprendimiento entre otros). Así también se realizó acompañamiento a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y a los Puntos de Atención, cuando se requiera en dichos espacios brindar orientación y asesoría en emprendimiento.

De igual forma, desde los CENTROS REGIONALES DE ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – CRAV, en el marco del proceso para realizar la atención a nuestra población víctima se ha venido implementando la estrategia de los “jueves de emprendimiento”, donde se ejecuta la aplicación de diferentes talleres como: taller de economía familiar, taller de economía social, taller de emprendimiento e innovación, con el objetivo de instruir a nuestros participantes en estos temas con la finalidad de ayudarlos a construir sus planes de negocios de sus unidades productivas. En ese orden, durante la vigencia 2024 se brindó atención a la siguiente población:

SENA-CRAV Y/O PUNTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	TOTAL, PERSONAS ATENDIDAS PRIMER TRIMESTRE	TOTAL, PERSONAS ATENDIDAS SEGUNDO TRIMESTRE	TOTAL, PERSONAS ATENDIDAS TERCER TRIMESTRE	TOTAL, PERSONAS ATENDIDAS CUARTO TRIMESTRE
CRAV DE SOLEDAD	2760	3440	2760	1800
CRAV DE JUAN MINA		1720	1720	900
CRAV DE MALAMBO	540	270	540	240
PERSONERIA DISTRITAL	180	180	180	-
SUAN	270	270	270	240
PONEDERA	180	108	180	180
SABANAGRANDE	180	180	180	240
SANTO TOMÁS	271	144	271	180
SABANALARGA	360	180	360	36
PALMAR DE VARELA	270		270	-

En la atención que se brinda a los CRAV se hace la aclaración que de los ocho (08) puntos de atención solo se tienen 4 acuerdos firmados con el SENA, como lo son (Soledad, Juan Mina, Malambo y Sabanalarga), a los otros puntos se brinda la atención una vez a la semana ya que no se cuenta con el recurso humano para brindar la atención a diario.

Desde la oficina de atención a población víctima y vulnerable del SENA regional Atlántico, se articula con entidades territoriales la generación de ingresos para nuestras poblaciones víctimas y vulnerables con el objetivo de fortalecer la inclusión social y mejorar la calidad de vida de todas nuestras poblaciones, especialmente de la población víctima del conflicto armado.



De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 1 de la resolución 2130 del 2013, se entiende por acceso preferente, la definición de un porcentaje (cupos) que facilita el acceso a formación titulada para los aspirantes población desplazada víctima del conflicto armado, sin que ello discrepe con los procedimientos establecidos, los aspirantes identificados como pertenecientes a esta población, deben realizar todo el proceso de registro, inscripción y selección de conformidad con lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 1 de la resolución 2130 de 2013, como actualmente lo realizan todos los aspirantes que ingresan por demanda social.

En ese sentido, en el marco de las estrategias encaminadas para atender a la población víctima y vulnerable en el área de emprendimiento se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Socialización de Veintisiete (27) ofertas Titulada Formación Presencial.
- Socialización de Veintiocho (28) ofertas Tituladas Formación Virtual.



Adicional, resulta oportuno mencionar que el Gobierno Nacional en el año 2011 profirió medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia Verdad y Reparación. De esta manera, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte en un eje transversal para la consolidación de una sociedad democrática, reconociendo y priorizando su atención a través de una oferta integral por parte del Estado.

Que, en el marco de normativa: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al



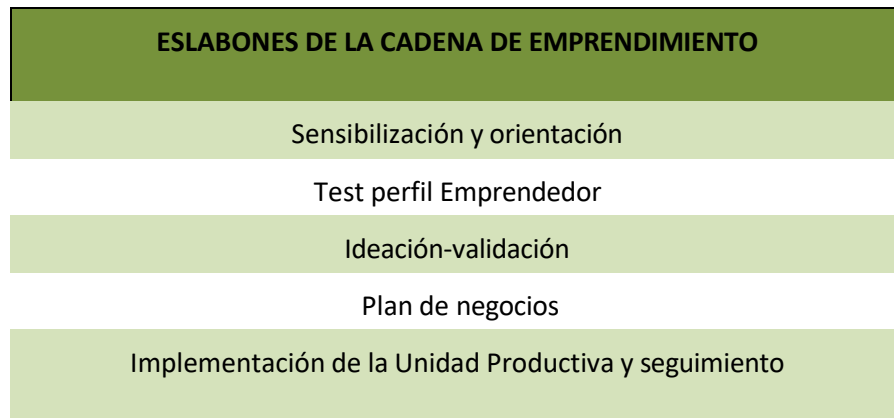
pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPE 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable.

Asimismo, el Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, entre otras, la Entidad proporciona atención a la población víctima y vulnerable

Conforme a lo anterior, durante el desarrollo de la vigencia 2025, se continuará dando cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y al Auto 219 de 2011, para el desarrollo de estrategias y acciones encaminadas a brindar una atención integral a esta población con el objetivo de mejorar las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado. En concordancia con lo anterior, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la eficacia e impacto de los servicios para la inserción laboral y productiva de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado
- Facilitar de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a los diferentes niveles de formación para la inclusión laboral y productiva
- Incrementar la participación de la población víctima del desplazamiento por el conflicto armado para acceder a la ruta de emprendimiento.

De acuerdo con Lineamientos para lo operación de los proyectos y programas de la Agencia Pública de Empleo vigencia 2025, con el objetivo de brindar una atención integral en el servicio de emprendimiento a la población víctima de la violencia, que incluya las líneas en esta área, se establece una ruta en la que se enmarcan los diferentes eslabones de la cadena de emprendimiento, entre ellos:



En virtud de lo anterior, para brindar una atención diferencial a la población vulnerable, en cada coordinación deberá contar con dinamizadores de Emprendimiento, quienes apoyarán en la orientación, asesoría y acompañamiento técnico a la población identificada con habilidades emprendedoras, con el fin de asesorarla en la formulación del plan de negocio y/o acompañar a la implementación de la unidad productiva, por lo que, se plantean realizar las siguientes actividades:

- Identificar los potenciales emprendedores para direccionarlos a la ruta emprendedora.
- Aplicar los formatos dispuestos para el proceso que se encuentran en SIGA –Compromiso SENA (formatos: inscripción, programación, Acta); posterior a esto, se aplican los formatos de la caja de herramientas según cada fase de desarrollo de las asesorías.
- Fortalecer la articulación con la Unidad de Emprendimiento para impulsar la participación de la población víctima en las diferentes estrategias y programas de emprendimiento. Cumplir de las metas establecidas para cada regional de los indicadores planes de negocios y unidades productivas creadas y fortalecidas, mediante las asesorías para la formulación de planes de negocio y acompañamiento para la creación de unidades productivas.
- Gestionar articulación interinstitucional con entes territoriales, que permitan dar valor agregado a la gestión brindada por el SENA.
- Fortalecer de manera integral las competencias emprendedoras de la población atendida.

En consonancia con lo anterior, según los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de la agencia Pública de Empleo vigencia 2024, desde la Dirección de Empleo y Trabajo para la vigencia 2025 se plantearon las siguientes metas:



**Consolidado de poblaciones vulnerables que se espera impactar durante la vigencia 2025**

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	POBLACIONES VULNERABLES (Están incluidas en la Formación Titulada y Complementaria)	
				TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	
				Metas Cupos	Metas Aprendices
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECO	21427	16316
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	14493	10894
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	11296	8807
8	REGIONAL ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	31315	23956

**Metas para la vigencia 2025 por Centro de Formación con relación a los planes de negocio y unidades productivas – Desplazados por la violencia**

Regional	Cód. centro	Centro	PLANES DE NEGOCIOS Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	
			Metas planes de negocio Desplazados	Metas unidades productivas Desplazados
REGIONAL ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL	35	25
REGIONAL ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN	16	6
REGIONAL ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN	27	9
REGIONAL ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	36	23
<b>TOTAL, ATLÁNTICO</b>			<b>114</b>	<b>63</b>



**Planes de negocio y unidades productivas desplazados por la violencia en la Regional Atlántico para la vigencia 2025**

CÓDIGO REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	OTRAS METAS	
		PLANES DE NEGOCIO Y UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	
		Metas No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia	Metas No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia
8	REGIONAL ATLÁNTICO	117	64

Con el fin de suplir esta necesidad, dentro del Plan Anual de Adquisiciones se plasmó la necesidad de contratar **dos (2) profesionales** que presten sus servicios profesionales para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, así como, potencializar el equipo regional y llevar a cabo el cumplimiento de las Metas asignadas y de esta manera la empleabilidad y el emprendimiento de la población vulnerable en nuestro Departamento. Esta necesidad se requiere ser suplida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estos profesionales, entre otras actividades, se encargará de programar jornadas de sensibilización del emprendimiento a la población identificada con perfil emprendedor. Asesorar y guiar al emprendedor en la ideación y formulación del plan de negocios de acuerdo con los formatos dispuestos en la caja de herramientas y, brindar acompañamiento en la creación de la unidad productiva (con recursos propios del emprendedor u otras de fuentes de financiación interna y externa, según sea el caso) haciendo seguimiento para el fortalecimiento de la unidad productiva, entre otras actividades.

De igual forma, participarán en los espacios interinstitucionales para articular la oferta institucional con las ofertas del estado y en las jornadas convocadas por la UARIV en el marco del Sub-Comité Técnico de Indemnización Administrativa, para brindar asesoría en emprendimiento, así mismo, gestionarán la articulación interinstitucional estratégica con el sector público - privado para transferencia de conocimientos y accesos a recursos económicos que impulsen la creación o fortalecimiento de unidades productivas de población víctima en las diferentes convocatorias



realizadas por la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, entre ellas Fondo Emprender.

Ahora bien, a nivel de la Regional Atlántico según la Resolución No. 08-05579 del 08 de junio de 2023, el Grupo Interno de Trabajo de la Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA cuenta con ocho (08) cargos: 4 Profesionales, 3 Técnicos, y 1 secretaria, pertenecientes a la planta de despacho y los diferentes centros de formación de los cuales solo tres (3) de los cargos de planta referidos están adscritos al despacho regional. Por lo que no se cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades en materia de Empleo.

Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos regionales relacionados con la Política Pública de Atención a través de la Agencia Pública de Empleo para el 2025, se justifica la contratación de dos (2) Dinamizadores de emprendimiento en atención a población víctima y vulnerable, entre otras, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos regionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Brindar asesoría y acompañamiento integral a la población víctima de la violencia en ideación, formulación de planes de negocio y puesta en marcha de iniciativas productivas, utilizando formatos y herramientas digitales proporcionadas por la Coordinación Nacional de la APE, con el propósito de fortalecer el desarrollo económico y social en las regiones.
2. Realizar acompañamiento al emprendedor para el fortalecimiento de su unidad productiva a través de mínimo cuatro (4) y máximo seis (6) visitas (una mensual) que impacten en la gestión interna del negocio, utilizando como base el informe de diagnóstico elaborado al



mes siguiente de la puesta en marcha del emprendimiento.

3. Actualizar mensualmente (por tardar el día 30 del mes a reportar) la carpeta de emprendimiento en el "SharePoint" con los documentos generados durante la asesoría (planes de negocio, formato financiero, ficha técnica y acta de creación de la unidad productiva), garantizando que estas evidencias respalden la gestión realizada y el cumplimiento de los indicadores de planes de negocio formulados y unidades productivas creadas.
4. Desarrollar talleres o jornadas de formación dirigidas a emprendedores víctimas de la violencia, enfocadas fortalecer competencias empresariales claves, adaptadas a las dinámicas sectoriales de la región y sobre todo a las necesidades y expectativas de la población atendida.
5. Liderar y apoyar, tanto interna como externamente, la organización de ruedas de negocio, encuentros empresariales y ferias de emprendimiento para población víctima de la violencia, con el fin de visibilizar y maximizar las oportunidades comerciales de los emprendimientos creados por esta población afectada por el conflicto armado.
6. Participar activamente en los espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás entidades que conforman el SNARIV, con el fin de articular estrategias interinstitucionales de acceso a recursos técnicos, financieros y comerciales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de reparación integral de las víctimas a través del mejoramiento de oportunidades para la generación de ingresos.
7. En enero, realizar un análisis integral de las unidades productivas creadas durante el último trimestre de la vigencia anterior, aplicando herramientas de diagnóstico suministradas por la Coordinación Nacional de la APE para evaluar el estado actual de las UP, identificando sus necesidades de fortalecimiento y desarrollar la hoja de ruta para una atención que promueva la sostenibilidad y escalabilidad de estos negocios. Este análisis deberá consolidarse en un informe que incluya recomendaciones estratégicas que fortalezcan la operación interna de los emprendimientos creados a través de la gestión SENA.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, directora regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **BELKIS LISETH SÁNCHEZ RAMIREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	19/01/2024	31/12/2024	11	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	07/02/2023	31/12/2023	10	24	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/22	31/12/2022	10	30	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/21	31/12/2021	10	31	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			41	97	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **DIANA LUZ RADA OLIVARES** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/02/2024	31/12/2024	10	30	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	9/03/2023	31/12/2023	9	27	X	
MINISTERIO DE REALACIONES EXTERIORES	13/08/2019	31/12/2019	4	18	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			23	75	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida los profesionales **Belkis Listeh Sanchéz y Diana Luz Rada Olivares**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.65689 67 DE 2024	JOSE ANGEL LOZANO MOLINELLO	Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de emprendimiento con enfoque diferencial a la población víctima de la violencia, y apoyar la estrategia de Economía Popular y CampeSENA.	4 meses y 30 días	\$20.580.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.45928 88 de 2023	FABIAN HERNANDEZ SILVERA	Prestar los servicios profesionales específicamente para la ejecución de actividades, acciones y estrategias en el área de Emprendimiento, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos de la ley de	9 meses y 22 días	\$37.093.733	Contratación Directa



		Víctimas y de Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia CampeSENA.			
--	--	--	--	--	--


#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los 23 días del mes de enero de 2025.

**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
**Directora Regional Atlántico**

Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo jurídico 

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho 

VoBo: Hernán Berdejo Martínez- Coordinador APE 